

## Subasta a la Baja Electrónica

### Acta de Sesión Pública Virtual

#### SBE ID N° 271192

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:16 del día 23/6/2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 271192 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE) de la Institución:

**Código Verificador:** 091cfe85157311bc14718b744d87077e

<b>Nivel de Entidad:</b>	ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES
<b>Entidad:</b>	BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
<b>UOC:</b>	UOC BNF
<b>Código SICP:</b>	1329

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

#### Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

#### Listado de Consultas

CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Consulta N° 1 Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Área Capital Pag. 10 CAPACIDAD RESOLUTIVA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: Pareciera haberse deslizado un error en la correcta redacción de esta condición, teniendo en cuenta que no existe en el Área Capital, 8 Sanatorios Nivel 1 y 2 que cuenten con la Capacidad Instalada Requerida en el Punto CAPACIDAD RESOLUTIVA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ( pag. 10)- Solicitamos pues se aclare que se tendrá por cumplido lo requerido en dicho apartado, siempre que se presenten contratos de servicios con Sanatorios que tengan la capacidad instalada exigida por la Super Intendencia de Salud para Sanatorios Nivel 1 y 2.-		13-06-2014	12:12:16
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		17-06-2014	11:39:48
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Consulta N° 2 Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Área Capital Pag. 10 CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ALTA COMPLEJIDAD CAPACIDAD INSTALADA La redacción señalada podría dar lugar, nuevamente, a serios errores al momento de la interpretación por parte del Comité de Evaluación. Solicitamos pues se aclare que lo mencionado en éste Ítem, en cuanto a los servicios de resonancia Magnética y Excimer Láser, pueden ser prestados fuera de los Edificios de los Sanatorios. Interpretar erradamente como lo hizo el Comité en el año 2013 (en contrario a lo interpretado en los años anteriores con la misma redacción), además de exigir un requisito innecesario, restringiría claramente la libre competencia, no permitiendo que los oferentes puedan presentarse en igualdad de condiciones, pues sabido es que el mercado hoy día, solo un Sanatorio cuenta con dicho servicio in house. Solicitamos se emita la aclaración correspondiente en el sentido de que dichos servicios pueden ser prestados por Centros Especializados fuera del Edificio del o los Sanatorios presentados con la Oferta correspondiente.		13-06-2014	12:14:14
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		17-06-2014	11:40:02
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>Consulta N° 3 Sección II: 2.2 Capacidad Técnica inc. a Requisitos Mínimos Pag. 12 ÁREA GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR Considerando que no en todas las ciudades señaladas se cuenta con Sanatorios debidamente habilitados por el MSPyBS y la Superintendencia de Salud, solicitamos se aclare convenientemente en el sentido de que se tendrá por cumplido este requisito, siempre y cuando se presenten centros o Sanatorio, ubicados en la ciudad más cercana.-</p>		13-06-2014	12:15:12
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		17-06-2014	11:40:16
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Consulta N° 4 Sección: IV Formularios - Respecto al Formulario N° 16.- De la redacción presentada se podría inferir que se requiere la firma de los profesionales propuestos en la Planilla Nomina de Profesionales Médicos, y además la presentación de copia de los contratos suscritos con los mismos.- Solicitamos se aclare que se considerará como cumplido este punto, con la sola presentación de la copia de los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados con la Empresa de Medicina Pre Paga.-</p>		13-06-2014	12:15:52
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se considerará por cumplido con la presentación de las copias de los respectivos contratos		17-06-2014	11:40:56
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Consulta N° 5 Sección III ESPECIFICACIONES TECNICAS Punto 6. MATERNIDAD ADHERENTES En la Pag.79, Ítem Maternidad, último párrafo menciona: La cobertura de maternidadno incluye a los adherentes, solicitamos en consecuencia, aclaren a qué adherentes se refieren, teniendo en cuenta que dentro de los posibles Beneficiarios establecidos en la pág. 24 del PBC, no existe la figura mencionada.</p>		13-06-2014	12:16:48
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Remitirse al Glosario de términos contractuales del PBC, página 21		17-06-2014	11:41:27
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Consulta N° 6 Sección III ESPECIFICACIONES TECNICAS Punto 10 Pag. 88 PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Considerando que el Diagnostico de cada paciente es confidencial y de carácter personal, solicitamos se aclare que se tendrá por cumplida esta exigencia agregando en la columna de dicha planilla, la enunciación del tipo de internación.- Ej. Quirúrgica, clínica, Partos, etc.-</p>		13-06-2014	12:17:40
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Remitirse al PBC, ya que estos datos tendrán un tratamiento confidencial por parte del BNF, el mismo es requerido únicamente a los efectos de llevar un control estadístico de la utilización del Seguro Médico, quedando bajo responsabilidad absoluta de la Institución.		17-06-2014	11:42:19
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Consulta N° 7 Sección IV (CEC) Pag. 96 Ítem CGC 26.1 Solicitamos se aclare cuál es la base sobre la que se aplica el porcentaje del 0,5 % por cada 24 hs. de atraso mencionado en dicho ítem, debido a que no lo especifica claramente.-</p>		13-06-2014	12:18:17
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
La base de este cálculo será sobre la facturación del mes en el cual se produjere el eventual incumplimiento del contrato.		17-06-2014	11:42:36
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Consulta N° 8 Sección IV Pag. 101 .CLAUSULA DECIMO TERCERA - MULTAS Teniendo en cuenta que la naturaleza del Contrato, corresponde a Servicios Médicos, en donde no existe un cronograma de trabajo aprobado y sus eventuales prórrogas, por la naturaleza del servicio; solicitamos aclaración respecto a la aplicación de la penalidad establecida en dicho ítem, la cual establece: Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento del Servicio y en el cronograma de trabajo aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente 0,5 % del valor total de la factura correspondiente, por cada semana de atraso y/o incumplimiento contractual.-</p>		13-06-2014	12:19:00
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Si bien no existe un cronograma aprobado, el PBC establece una cobertura inmediata en todos los servicios, en caso de incumplimiento de este punto, el oferente adjudicado será pasible de aplicación de la multa correspondiente		17-06-2014	11:42:54
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica. Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario. CONSULTA: sistema de referencia, se refiere a que los Sanatorios en convenio de Nivel 1 y 2 deben conocer los Sanatorios Nivel 3 en convenio con la Prestadora para la derivación de los pacientes beneficiarios de la misma, que requieran una atención de alta complejidad?	13-06-2014	12:33:12
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Si, los sanatorios de nivel 1 y 2 deberán estar en conocimiento de los sanatorios de nivel 3 que están en convenio con la prestadora	17-06-2014	11:43:11
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Pág. 12: SECCION II. 2.2. Capacidad Técnica. Área Gran Asunción e Interior  Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros: Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa y Limpio. Interior: Como mínimo en las siguientes localidades: Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 2 (dos); Santa Rita: 1 (un); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 1 (uno); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Juan Bautista de las Misiones: 1 (uno), Loma Plata 1 (uno).  CONSULTA: Teniendo en cuenta que en el Pliego se establece que todos los sanatorios ofertados deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el área de Gran Asunción e interior del país, entendemos que en aquellas ciudades detalladas en el Pliego que no cuentan con Sanatorios habilitados por la Superintendencia de Salud no podrán ser incluidas dentro del listado de prestadores que componen la oferta, es correcto?	13-06-2014	12:33:46
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Si, es correcta su interpretación, de igual modo se recuerda que el BNF se reserva el derecho de verificación de la veracidad de la información proporcionada por el oferente.	17-06-2014	11:43:27
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
a. Requisitos Mínimos &#61692; Constancias de satisfacción emitidas por firmas o empresas a las cuales ha prestado su servicio, como mínimo 2 (dos), en los últimos 2 (dos) años.  b. Información requerida &#61692; Completar el formulario N° 12 que aporte información sobre la experiencia de la Empresa y presentar los siguientes documentos en anexos:  Contratos y Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de la Empresa en el servicio  CONSULTAS: 1.- Cuál es la diferencia entre las 2 constancias de satisfacción solicitadas y las referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de la Empresa en el servicio?  2.- En cuanto a los Contratos, por tratarse de documentos confidenciales; quedaría salvado este requerimiento presentando las constancias / referencias expedidas por los clientes corporativos que cuenten con contratos vigentes a la fecha, acompañando además, una carta compromiso manifestando que en caso de ser adjudicado el oferente presentará a la contratante todos los documentos citados anteriormente?	13-06-2014	12:34:39
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Ambas documentaciones serán válidas siempre y cuando confirmen la satisfacción del servicio brindado, pudiendo ser las mismas para ambos requerimientos siempre y cuando sean dentro de los dos últimos años. Respecto al punto 2, esta información es necesaria a fin de determinar que el Oferente demuestre que ha prestado servicios similares a lo ofertado, en el último ejercicio fiscal (año 2013), mínimo 2 (dos) contratos corporativos con empresas Públicas y/o Privadas, de no menos de 500 (quinientos) titulares cada uno.	17-06-2014	11:44:06
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

<p>IV.- Pág. 17: SECCION II. 5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: b. Información requerida</p> <p>Formulario N° 16</p> <p>&amp;#61692; Detallar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los profesionales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios para fines del contrato según cada especialidad requerida, y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla.</p> <p>&amp;#61692; Presentar la certificación de especialidad de cada profesional.</p> <p>CONSULTAS: 1.- El pliego requiere de la firma de los profesionales propuesta en la planilla nómina de profesionales Médicos. Se podría considerar como cumplido este punto, sí en reemplazo de la firma de los profesionales en la planilla, se presenta la copia de los Contratos de Prestación de Servicios, celebrados entre la Empresa de Medicina Prepaga y los profesionales médicos de distintas especialidades, esto teniendo en cuenta que en los Contratos, los profesionales médicos se comprometen a prestar sus servicios a todos los beneficiarios?</p> <p>2.- En el mismo punto solicitan la presentación de la certificación de especialidad de cada profesional, y considerando el volumen que representa dicha documentación; consultamos: sí se puede dar por cumplido este requerimiento con la presentación de una carta compromiso manifestando que en caso de ser adjudicado el oferente presentará a la contratante todos los documentos citados anteriormente?</p>	13-06-2014	12:35:41
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	17-06-2014	14:30:49
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Pág. 25: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS 1.1.1. Especialidades Clínicas.</p> <p>&amp;#61692; Hematología: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproducentes. Hemoterapia transfusiones sanguíneas: Sean Clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los estudios serológicos que corresponde al ítem 4 de estudios laboratoriales, los materiales utilizados y la asistencia intraoperatoria</p> <p>CONSULTA: La cobertura de materiales utilizados, está incluida en las coberturas consignadas en el punto 2.4. Medicamentos y Descartables en Sala y Quirófano?</p>	13-06-2014	12:36:09
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Respuesta: Si	17-06-2014	11:45:22
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Pág. 26: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS .1.1.1. Especialidades Clínicas.</p> <p>&amp;#61692; Clínica médica: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico, el tratamiento general y la derivación al especialista en caso de requerir tratamiento especializado, además de las Vacunas (adultos) de las establecidas y recomendadas por el MSP y BS, en los Centros habilitados por la prestadora.</p> <p>&amp;#61692; Pediatría y Neonatología: en esta especialidad se incluye la atención del recién nacido, lactantes, niños y adolescentes con cualquier patología, la aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. Vacunación e inoculación profiláctica contra enfermedades inmunoprevenibles (según esquema recomendado por el MSP y/o Sociedades de Especialistas (inmunólogos, pediatras, infectólogos, etc.):</p> <p>CONSULTA: Considerando que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determina el Esquema Nacional de Vacunación a través del PAI (Programa Ampliado de Inmunización), debemos entender que el calendario de vacunas obligatorias son únicamente las consideradas en dicho Esquema, ya que son las únicas que se aplican en los Vacunatorios autorizados?</p>	13-06-2014	12:36:43
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Remitirse al PBC	17-06-2014	11:45:52
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

VII.- Pág. 28 y 29: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.  Angiología y Cirugía vascular periférica: En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y del sistema linfático. Incluye Hemodinamia Intervencionista/cateterismo y otros de alta complejidad y Flebología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia (no incluye arañitas), materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados.  Coloproctología/proctología: clínica y quirúrgica en adultos y niños, tratamientos ambulatorios; honorarios médicos, anestesiista, uso de equipos e instrumentales (incluye los materiales específicos de la especialidad), medicamentos y descartables.  Dermatología: La atención del paciente en esta especialidad incluye el estudio, diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades de la piel en adultos y niños, descartables y medicamentos en procedimientos cubiertos.  Oncología: en esta especialidad se incluye la atención clínica y/o quirúrgica del paciente con cáncer. Las cirugías oncológicas tendrán cobertura del 100%, de honorarios profesionales, medicamentos y descartables, estudios diagnósticos, en las dos primeras cirugías.  CONSULTA: Entendemos que la cobertura de medicamentos y descartables que mencionan estos puntos, se refiere a la cobertura consignada para los mismos específicamente en el punto 2.4. Medicamentos y Descartables en Sala y Quirófano.	13-06-2014	12:37:24
--	------------	----------

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Las coberturas mencionadas en estas especialidades son independientes a las coberturas del punto 2.4, por tanto las mismas cuentan con cobertura del 100%	17-06-2014	11:46:15

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
VIII.- Pág. 30: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.1.1.3. Especialidades Médico-Quirúrgicas.  Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones.  CONSULTA: Entendemos que las especialidades que no figuran en el listado precedente, se trataría de especialidades reconocidas y que cuentan con la Certificación del Círculo Paraguayo de Médicos y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	13-06-2014	12:37:53

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Respuesta: Si, es correcta su interpretación	17-06-2014	11:46:38

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
IX.- Pág. 37: SECCION III. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.2.4.Medicamentos y/o materiales descartables en Sala y Quirófano. En caso que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Prestadora de Servicios podrá autorizar el ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo.  CONSULTA: Entendemos que la denominación Prestadora de Servicios se refiere, a los Sanatorios en convenio con la Oferente, es correcto?. Además el término convenio, se refiere a la Resolución del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, que autoriza la entrega de medicamentos para ser utilizados por el beneficiario en Sanatorios Privados	13-06-2014	12:38:49

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Respuesta: Si, es correcta su interpretación	17-06-2014	11:46:56

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
X.- Pág. 82: ANEXO TECNICO DE ALTA COMPLEJIDAD. 8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD-CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS . 8.1. De las Coberturas Médicas Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:  8.1.1. Honorarios Médico - Quirúrgicos, cobertura total Cardiociugía &#61656; Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizaciones, etc.) y reemplazo de los mismos.  CONSULTA: Cuáles son esos otros dispositivos a los cuales hace referencia esta cobertura?	13-06-2014	12:39:28

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Respuesta: Se refiere a otros dispositivos no detallados en este punto, ya que los mismos son meramente enunciativos y no taxativos, estos serán determinados por el especialista tratante.	17-06-2014	11:47:19

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
--------------------	-------	------

### Listado de Consultas

XI- Pág. 89: 11. SERVICIOS SIN COBERTURA Todos los gastos ocasionados por internación y tratamiento de:  11.6. Tratamiento con fines de reproducción mediante técnica de fertilización asistida."  CONSULTA: Debemos entender que la cobertura de los productos resultantes de estos tratamientos, también serán beneficiados según lo establece el punto 1.5.2.1.?	13-06-2014	12:39:58
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Respuesta: El producto resultante de este tratamiento sería el recién nacido, que tendrá las mismas coberturas y derechos que los demás beneficiarios del núcleo familiar del titular	17-06-2014	11:47:35

### Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO - 80002917-8	Sin categorizar	1	28.1508.0002434.0000	Póliza	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	20-06-2014	20-06-2014	28-09-2014
ASISMED SAN ROQUE S.A. - 80016658-2	Sin categorizar	2	GTL-86/14	Garantía Bancaria	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	19-06-2014	23-06-2014	23-09-2014

### Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	84131602-001	SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL					1.250
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO - 80002917-8	SANTA CLARA S.A	SANTA CLARA S.A.	SANTA CLARA S.A.	PARAGUAYA	SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL	24.000.000	30.000.000.000
ASISMED SAN ROQUE S.A. - 80016658-2	ASISMED SAN ROQUE S.A.	NO APLICA	NO APLICA	PARAGUAY	SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL	19.800.000	24.750.000.000

### Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

### Listado General de todas las Ofertas

1 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE)				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
ASISMED SAN ROQUE S.A. - 80016658-2	24.750.000.000	23-06-2014	08:52:01.760	Propuesta
		Código Verificador:	9bda9b7960582b5724de10eb877cf4d6	
SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO - 80002917-8	25.999.500.000	23-06-2014	09:07:42.943	Etapa de Puja
		Código Verificador:	73380ca6ea97a464fcb432125c90134	
SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO - 80002917-8	30.000.000.000	23-06-2014	08:52:01.763	Propuesta
		Código Verificador:	a6df35c216e35777cc3e9bd5a63a1504	

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE)	
Oferente	Mejor Precio
ASISMED SAN ROQUE S.A. - 80016658-2	24.750.000.000
SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO - 80002917-8	25.999.500.000

### Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80016658-2 - ASISMED SAN ROQUE S.A.

Item	Precio Ganador
1 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE)	24.750.000.000

### Listado de Mensajes

1 - Servicio de Seguro Médico, Sanatorial para funcionarios. (SBE)

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	23-06-2014	09:01:53.929
Buenos días, comenzamos la Subasta.	23-06-2014	09:02:05.454
Todos los precios en competencia se encuentran por encima del referencial.	23-06-2014	09:03:25.342
Si los precios no se ubican por debajo de referencial, la convocante podría declarar desierto el grupo.	23-06-2014	09:03:28.383
Atención pasamos a la etapa de puja.	23-06-2014	09:05:49.029
Señores esperamos mejores ofertas.	23-06-2014	09:05:52.306
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	23-06-2014	09:05:55.511
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	23-06-2014	09:13:43.074
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	23-06-2014	09:16:43.364
EL GRUPO HA SIDO CERRADO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	23-06-2014	09:16:43.464

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.